

ACTA NÚM. 0144-2024

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS "SOBRES A" Y HABILITACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2023-0057, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA Y SU DISTRIBUCIÓN A LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE LOS PERIODOS ESCOLARES 2024-2025 Y 2025-2026, PARA ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MODALIDAD URBANO Y MODALIDAD JORNADA EXTENDIDA JEE, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; DIRIGIDO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) DE PRODUCCIÓN NACIONAL, EN LAS REGIONES CIBAO, NOROESTE Y NORTE.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: Víctor Castro Izquierdo, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; Leo Fabio Sierra Almánzar, Director Jurídico (Interino) y Asesor Legal del Comité; Rosaura Brito, Directora Financiera; Jesús María Rodríguez Cuevas, Director de Planificación y Desarrollo (Interino); y Rosanna Leticia Alberto Pérez, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Único: Conocer, revisar y aprobar, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A) y habilitación del proceso de referencia INABIE-CCC-LPN-2023-0057, para la Contratación de los Servicios de Elaboración de Productos de Panificación y Repostería y su Distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, para estudiantes en el Programa de Alimentación Escolar, modalidad Urbano y modalidad Jornada Extendida JEE, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) de producción nacional, en las regiones Cibao, Noroeste y Norte.

PUNTO ÚNICO:

Inmediatamente, el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se revisará y aprobará, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobres A" y Habilitación del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0057**, para el cual deberá considerarse el resultado de las evaluaciones de la documentación técnica, legal y financiera, así como del resultado de las visitas técnicas realizadas a las panaderías de los oferentes.

Página 1 de 25





Para tales fines, tomó la palabra a la Lic. Silvia Durán, encargada de la división de licitaciones, quien procedió a la lectura del informe definitivo de la evaluación de ofertas técnicas (Sobre A):

Distinguidos miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Cortésmente, en nuestra calidad de Peritos legales, financieros y técnicos designados para el proceso de Licitación Pública Nacional indicado en la referencia, tenemos a bien emitir el Informe Definitivo respecto a las ofertas técnicas depositadas en el "Sobre A", por las empresas que se indican a continuación:

No. Oferta	Razón social	RNC
1	PANADERIA Y REPOSTERIA TERTULIEN SRL	131058787
2	DISTRIBUIDORA DIAZ VENTURA SRL	131110088
3	PANIFICADORA Y REPOSTERIA MARIEL SRL	102326967
4	RICARDO JOSE REYES HENRIQUEZ	
5	PANIFICADORA VICTAMINA SRL	130783081
6	MILDRE CRISTINA ROJAS TEJADA	
7	INDUSTRIA DE ALIMENTOS MOCANO PTJEL SRL	132953045
8	PARTICIPADORA SOLMAX SRL	130059022
9	PEDRO JESUS BUENO MARTINEZ	
10	PANADERIA CIBAO SRL	102003025
11	PANIFICADORA ATOVARGROS SRL	132082362
12	NEYI ELIZABETH VARGAS DE TEJADA	
13	ABENCOR SRL	131344747
14	SOCIEDAD DOMINICANA DE ABASTECIMIENTOS SDA SRL	131345239
15	PANADERIA REPOSTERIA BETHY SRL	131078419
16	LAGRASSE PAN SRL	130991499
17	RAMON IGNACIO MARTINEZ GENAO	
18	NISIO ALFREDO TAVERAS REGALADO	
19	PANADERIA & REPOSTERIA BINGO SRL	130857261
20	PANADERIA JAQUEZ EIRL	130787794
21	PANADERIA GRISELDA SRL	130979219
22	PANADERIA REYNALDO SRL	131125506
23	INDUSTRIA DE ALIMENTOS KF DIAZ SRL	132999959
24	FRANCEPAN SRL	109012473
25	JOSE ISMAEL REYES GIL	

Página 2 de 25





26 DANIEL PLASENCIA RODRIGUEZ 27 ABNER EDUARDO VARGAS SALCE 28 PANIFICADORA VENTURA SRL 131567959 29 GPO GASTRONOMIA MONTECRISTI SRL 132270185 30 JUAN EMILIO ERARTE RODRIGUEZ 131553699 31 GRUPO SORIANO HERRERA GSH SRL 131553699 32 YORLIN S REPOSTERIA Y PANADERIA SRL 132311002 33 D CANDY REPOSTERIA EIRL 130753652 34 COLPER MA EIRL 132226399 35 GGFP MASTER SERVICES SRL 131313991 36 EMPRESAS GONELL SRL 130809968 37 NATILDIA RAMILDRE CABRERA DIAZ 130809968 38 TRIBECA MERCANTIL SRL 131614851 39 JOBOBAN SRL 133015927 40 FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ 141 41 JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ 142 42 ANA JICELA VALERIO PAULINO 132946189 43 VIRENA INDUSTRIAL SRL 132946189 44 RAMON CABRERA POLANCO 145 45 MARIA LUCIA ESP	No. Oferta	Razón social	RNC
28 PANIFICADORA VENTURA SRL 131567959 29 GPO GASTRONOMIA MONTECRISTI SRL 132270185 30 JUAN EMILIO ERARTE RODRIGUEZ 131 31 GRUPO SORIANO HERRERA GSH SRL 131553699 32 YORLIN S REPOSTERIA Y PANADERIA SRL 132311002 33 D CANDY REPOSTERIA EIRL 130753652 34 COLPER MA EIRL 132226399 35 GGFP MASTER SERVICES SRL 131313991 36 EMPRESAS GONELL SRL 130809968 37 NATILDIA RAMILDRE CABRERA DIAZ 131614851 39 JOBOBAN SRL 133015927 40 FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ 133015927 40 FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ 141 41 JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ 132946189 42 ANA JICELA VALERIO PAULINO 132946189 43 VIRENA INDUSTRIAL SRL 132946189 44 RAMON CABRERA POLANCO 131531466 45 MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ 131531466 47 VICTOR MANUEL SALCE CABRERA 131531466 <td>26</td> <td>DANIEL PLASENCIA RODRIGUEZ</td> <td></td>	26	DANIEL PLASENCIA RODRIGUEZ	
30	27	ABNER EDUARDO VARGAS SALCE	
31	28	PANIFICADORA VENTURA SRL	131567959
31 GRUPO SORIANO HERRERA GSH SRL 131533699 32 YORLIN S REPOSTERIA Y PANADERIA SRL 132311002 33 D CANDY REPOSTERIA EIRL 130753652 34 COLPER MA EIRL 132226399 35 GGFP MASTER SERVICES SRL 131313991 36 EMPRESAS GONELL SRL 130809968 37 NATILDIA RAMILDRE CABRERA DIAZ 131614851 39 JOBOBAN SRL 133015927 40 FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ 41 JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ 42 ANA JICELA VALERIO PAULINO 43 VIRENA INDUSTRIAL SRL 132946189 44 RAMON CABRERA POLANCO 45 MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ 46 PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL 131531466 47 VICTOR MANUEL SALCE CABRERA 48 URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS 49 D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL 132916867 50 ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES 51 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 131718213 56 TRIGOS DEL NORTE TIDN SRL 132061152	29	GPO GASTRONOMIA MONTECRISTI SRL	132270185
32 YORLIN S REPOSTERIA Y PANADERIA SRL 132311002 33 D CANDY REPOSTERIA EIRL 130753652 34 COLPER MA EIRL 132226399 35 GGFP MASTER SERVICES SRL 131313991 36 EMPRESAS GONELL SRL 130809968 37 NATILDIA RAMILDRE CABRERA DIAZ 131614851 38 TRIBECA MERCANTIL SRL 131614851 39 JOBOBAN SRL 133015927 40 FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ 141 JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ 142 ANA JICELA VALERIO PAULINO 143 VIRENA INDUSTRIAL SRL 132946189 44 RAMON CABRERA POLANCO 145 MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ 146 PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL 131531466 47 VICTOR MANUEL SALCE CABRERA 148 URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS 149 D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL 132916867 50 ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES 151 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 152 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN 152 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 153 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 154 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 155 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 131718213 156 TRIGOS DEL NORTE TON SRL 132061152 13206115	30	JUAN EMILIO ERARTE RODRIGUEZ	
33 D CANDY REPOSTERIA EIRL 130753652 34 COLPER MA EIRL 132226399 35 GGFP MASTER SERVICES SRL 131313991 36 EMPRESAS GONELL SRL 130809968 37 NATILDIA RAMILDRE CABRERA DIAZ 131614851 38 TRIBECA MERCANTIL SRL 131614851 39 JOBOBAN SRL 133015927 40 FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ 141 JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ 142 ANA JICELA VALERIO PAULINO 143 VIRENA INDUSTRIAL SRL 132946189 44 RAMON CABRERA POLANCO 145 MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ 146 PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL 131531466 47 VICTOR MANUEL SALCE CABRERA 148 URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS 149 D FINA BUFFETS Y EVENTOS DIFBE SRL 132916867 50 ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES 151 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 152 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN 152 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 153 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 154 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 155 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 131718213 156 TRIGOS DEL NORTE TON SRL 132061152	31	GRUPO SORIANO HERRERA GSH SRL	131553699
34 COLPER MA EIRL 132226399 35 GGFP MASTER SERVICES SRL 131313991 36 EMPRESAS GONELL SRL 130809968 37 NATILDIA RAMILDRE CABRERA DIAZ 38 TRIBECA MERCANTIL SRL 131614851 39 JOBOBAN SRL 133015927 40 FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ 41 41 JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ 42 42 ANA JICELA VALERIO PAULINO 43 43 VIRENA INDUSTRIAL SRL 132946189 44 RAMON CABRERA POLANCO 45 45 MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ 46 46 PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL 131531466 47 VICTOR MANUEL SALCE CABRERA 48 48 URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS 49 49 D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL 132916867 50 ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES 51 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54	32	YORLIN S REPOSTERIA Y PANADERIA SRL	132311002
35 GGFP MASTER SERVICES SRL 131313991 36 EMPRESAS GONELL SRL 130809968 37 NATILDIA RAMILDRE CABRERA DIAZ 38 TRIBECA MERCANTIL SRL 131614851 39 JOBOBAN SRL 133015927 40 FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ 41 JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ 42 ANA JICELA VALERIO PAULINO 43 VIRENA INDUSTRIAL SRL 132946189 44 RAMON CABRERA POLANCO 45 MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ 46 PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL 131531466 47 VICTOR MANUEL SALCE CABRERA 48 URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS 49 D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL 132916867 50 ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES 51 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN 52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN 53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 131718213 56 TRIGOS DEL NORTE TDN SRL 132061152	33	D CANDY REPOSTERIA EIRL	130753652
36 EMPRESAS GONELL SRL 130809968 37 NATILDIA RAMILDRE CABRERA DIAZ 38 TRIBECA MERCANTIL SRL 131614851 39 JOBOBAN SRL 133015927 40 FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ 141 41 JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ 142 42 ANA JICELA VALERIO PAULINO 132946189 43 VIRENA INDUSTRIAL SRL 132946189 44 RAMON CABRERA POLANCO 132946189 45 MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ 131531466 46 PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL 131531466 47 VICTOR MANUEL SALCE CABRERA 132916867 48 URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS 132916867 50 ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES 132916867 51 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 52 52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 53 53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54 54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 131718213	34	COLPER MA EIRL	132226399
37 NATILDIA RAMILDRE CABRERA DIAZ 38 TRIBECA MERCANTIL SRL 39 JOBOBAN SRL 133015927 40 FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ 41 JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ 42 ANA JICELA VALERIO PAULINO 43 VIRENA INDUSTRIAL SRL 44 RAMON CABRERA POLANCO 45 MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ 46 PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL 47 VICTOR MANUEL SALCE CABRERA 48 URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS 49 D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL 50 ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES 51 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 132061152	35	GGFP MASTER SERVICES SRL	131313991
38 TRIBECA MERCANTIL SRL 39 JOBOBAN SRL 133015927 40 FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ 41 JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ 42 ANA JICELA VALERIO PAULINO 43 VIRENA INDUSTRIAL SRL 132946189 44 RAMON CABRERA POLANCO 45 MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ 46 PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL 47 VICTOR MANUEL SALCE CABRERA 48 URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS 49 D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL 50 ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES 51 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 132061152	36	EMPRESAS GONELL SRL	130809968
39 JOBOBAN SRL 133015927 40 FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ 41 JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ 42 ANA JICELA VALERIO PAULINO 43 VIRENA INDUSTRIAL SRL 132946189 44 RAMON CABRERA POLANCO 45 MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ 46 PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL 131531466 47 VICTOR MANUEL SALCE CABRERA 48 URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS 49 D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL 132916867 50 ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES 51 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 131718213 56 TRIGOS DEL NORTE TDN SRL 132061152	37	NATILDIA RAMILDRE CABRERA DIAZ	
40 FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ 41 JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ 42 ANA JICELA VALERIO PAULINO 43 VIRENA INDUSTRIAL SRL 132946189 44 RAMON CABRERA POLANCO 45 MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ 46 PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL 131531466 47 VICTOR MANUEL SALCE CABRERA 48 URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS 49 D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL 132916867 50 ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES 51 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 131718213 56 TRIGOS DEL NORTE TDN SRL 132061152	38	TRIBECA MERCANTIL SRL	131614851
41 JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ 42 ANA JICELA VALERIO PAULINO 43 VIRENA INDUSTRIAL SRL 132946189 44 RAMON CABRERA POLANCO 45 MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ 46 PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL 131531466 47 VICTOR MANUEL SALCE CABRERA 48 URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS 49 D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL 132916867 50 ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES 51 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 131718213 56 TRIGOS DEL NORTE TDN SRL 132061152	39	JOBOBAN SRL	133015927
42 ANA JICELA VALERIO PAULINO 43 VIRENA INDUSTRIAL SRL 44 RAMON CABRERA POLANCO 45 MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ 46 PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL 47 VICTOR MANUEL SALCE CABRERA 48 URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS 49 D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL 50 ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES 51 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 132961152	40	FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ	
43 VIRENA INDUSTRIAL SRL 44 RAMON CABRERA POLANCO 45 MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ 46 PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL 47 VICTOR MANUEL SALCE CABRERA 48 URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS 49 D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL 50 ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES 51 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 132961152	41	JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ	
44 RAMON CABRERA POLANCO 45 MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ 46 PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL 47 VICTOR MANUEL SALCE CABRERA 48 URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS 49 D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL 50 ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES 51 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 132061152	42	ANA JICELA VALERIO PAULINO	
45 MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ 46 PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL 47 VICTOR MANUEL SALCE CABRERA 48 URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS 49 D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL 50 ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES 51 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 132061152	43	VIRENA INDUSTRIAL SRL	132946189
46 PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL 47 VICTOR MANUEL SALCE CABRERA 48 URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS 49 D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL 50 ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES 51 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 131718213 56 TRIGOS DEL NORTE TDN SRL 131061152	44	RAMON CABRERA POLANCO	
47 VICTOR MANUEL SALCE CABRERA 48 URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS 49 D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL 50 ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES 51 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 131718213 56 TRIGOS DEL NORTE TDN SRL 132061152	45	MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ	
48 URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS 49 D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL 50 ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES 51 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 131718213 56 TRIGOS DEL NORTE TDN SRL 132061152	46	PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL	131531466
49 D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL 50 ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES 51 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 131718213 56 TRIGOS DEL NORTE TDN SRL 132061152	47	VICTOR MANUEL SALCE CABRERA	
50 ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES 51 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 131718213 56 TRIGOS DEL NORTE TDN SRL 132061152	48	URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS	
51 AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN 52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 131718213 56 TRIGOS DEL NORTE TDN SRL 132061152	49	D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL	132916867
52 JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO 53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 131718213 56 TRIGOS DEL NORTE TDN SRL 132061152	50	ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES	
53 CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO 54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 131718213 56 TRIGOS DEL NORTE TDN SRL 132061152	51	AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN	
54 GREILIN YISELT MEDINA PARRA 55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 131718213 56 TRIGOS DEL NORTE TDN SRL 132061152	52	JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO	
55 PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL 131718213 56 TRIGOS DEL NORTE TDN SRL 132061152	53	CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO	
56 TRIGOS DEL NORTE TDN SRL 132061152	54	GREILIN YISELT MEDINA PARRA	
	55	PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL	131718213
57 D DIOGENES COMERCIAL SRL 132759664	56	TRIGOS DEL NORTE TDN SRL	132061152
	57	D DIOGENES COMERCIAL SRL	132759664

Página 3 de 25





No. Oferta	Razón social	RNC
58	JUAN ALEXANDRO GOMEZ JIMENEZ	

Examinados y evaluados los precitados expedientes, actuando en base a lo establecido en la legislación sobre la materia, especialmente, en el Artículo 88 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, hemos verificado lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA						
No. Oferta	Razón social	RNC	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL	
1	PANADERIA Y REPOSTERIA TERTULIEN SRL	131058787	Cumple	Cumple	Cumple	
2	DISTRIBUIDORA DIAZ VENTURA SRL	131110088	Cumple	Cumple	Cumple	
3	PANIFICADORA Y REPOSTERIA MARIEL SRL	102326967	Cumple	Cumple	Cumple	
4	RICARDO JOSE REYES HENRIQUEZ		Cumple	Cumple	Cumple	
5	PANIFICADORA VICTAMINA SRL	130783081	Cumple	No cumple	No cumple	
6	MILDRE CRISTINA ROJAS TEJADA		Cumple	Cumple	Cumple	
7	INDUSTRIA DE ALIMENTOS MOCANO PTJEL SRL	132953045	Cumple	Cumple	Cumple	
8	PARTICIPADORA SOLMAX SRL	130059022	Cumple	Cumple	Cumple	
9	PEDRO JESUS BUENO MARTINEZ		Cumple	Cumple	Cumple	
10	PANADERIA CIBAO SRL	102003025	Cumple	Cumple	Cumple	
11	PANIFICADORA ATOVARGROS SRL	132082362	Cumple	Cumple	Cumple	
12	NEYI ELIZABETH VARGAS DE TEJADA		Cumple	Cumple	No cumple	
13	ABENCOR SRL	131344747	Cumple	Cumple	Cumple	
14	SOCIEDAD DOMINICANA DE ABASTECIMIENTOS SDA SRL	131345239	Cumple	Cumple	Cumple	
15	PANADERIA REPOSTERIA BETHY SRL	131078419	Cumple	Cumple	No cumple	
16	LAGRASSE PAN SRL	130991499	Cumple	Cumple	Cumple	
17	RAMON IGNACIO MARTINEZ GENAO		Cumple	Cumple	Cumple	
18	NISIO ALFREDO TAVERAS REGALADO		Cumple	Cumple	Cumple	
19	PANADERIA & REPOSTERIA BINGO SRL	130857261	Cumple	Cumple	Cumple	
20	PANADERIA JAQUEZ EIRL	130787794	Cumple	Cumple	Cumple	
21	PANADERIA GRISELDA SRL	130979219	Cumple	Cumple	Cumple	
22	PANADERIA REYNALDO SRL	131125506	Cumple	Cumple	Cumple	
23	INDUSTRIA DE ALIMENTOS KF DIAZ SRL	132999959	Cumple	Cumple	Cumple	

Página 4 de 25





EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA							
No. Oferta Razón social		RNC	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL		
24	FRANCEPAN SRL	109012473	Cumple	Cumple	Cumple		
25	JOSE ISMAEL REYES GIL		Cumple	Cumple	Cumple		
26	DANIEL PLASENCIA RODRIGUEZ		Cumple	Cumple	Cumple		
27	ABNER EDUARDO VARGAS SALCE		Cumple	Cumple	Cumple		
28	PANIFICADORA VENTURA SRL	131567959	Cumple	Cumple	Cumple		
29	GPO GASTRONOMIA MONTECRISTI SRL	132270185	Cumple	Cumple	Cumple		
30	JUAN EMILIO ERARTE RODRIGUEZ		Cumple	Cumple	Cumple		
31	GRUPO SORIANO HERRERA GSH SRL	131553699	Cumple	Cumple	Cumple		
32	YORLIN S REPOSTERIA Y PANADERIA SRL	132311002	Cumple	Cumple	Cumple		
33	D CANDY REPOSTERIA EIRL	130753652	Cumple	Cumple	Cumple		
34	COLPER MA EIRL	132226399	Cumple	Cumple	Cumple		
35	GGFP MASTER SERVICES SRL	131313991	Cumple	Cumple	Cumple		
36	EMPRESAS GONELL SRL	130809968	Cumple	Cumple	Cumple		
37	NATILDIA RAMILDRE CABRERA DIAZ		Cumple	Cumple	Cumple		
38	TRIBECA MERCANTIL SRL	131614851	Cumple	Cumple	Cumple		
39	JOBOBAN SRL	133015927	Cumple	Cumple	Cumple		
40	FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ		Cumple	Cumple	Cumple		
41	JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ		No cumple	No cumple	No cumple		
42	ANA JICELA VALERIO PAULINO		Cumple	Cumple	Cumple		
43	VIRENA INDUSTRIAL SRL	132946189	Cumple	Cumple	Cumple		
44	RAMON CABRERA POLANCO		Cumple	Cumple	Cumple		
45	MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ		Cumple	Cumple	Cumple		
46	PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL	131531466	Cumple	Cumple	Cumple		
47	VICTOR MANUEL SALCE CABRERA		Cumple	Cumple	Cumple		
48	URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS		Cumple	Cumple	Cumple		
49	D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL	132916867	Cumple	Cumple	Cumple		
50	ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES		Cumple	Cumple	Cumple		
51	AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN		Cumple	Cumple	Cumple		
52	JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO		Cumple	Cumple	Cumple		
53	CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO		Cumple	Cumple	Cumple		
54	GREILIN YISELT MEDINA PARRA		Cumple	Cumple	Cumple		

Página 5 de 25









	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA							
No. Oferta	Razón social	RNC	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL			
55	PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL	131718213	Cumple	Cumple	Cumple			
56	TRIGOS DEL NORTE TDN SRL	132061152	Cumple	Cumple	Cumple			
57	D DIOGENES COMERCIAL SRL	132759664	No cumple	No cumple	No cumple			
58	JUAN ALEXANDRO GOMEZ JIMENEZ		No cumple	No cumple	No cumple			

En este sentido, procede el desglose de las cantidades ofertadas:

		Cantidad de Raciones					
No. Oferta	Razón social	Pan	Pan con Vegetales	Galletas Dulces	Bizcocho		
1	PANADERIA Y REPOSTERIA TERTULIEN SRL	541,480	541,480	541,480	1,082,960		
2	DISTRIBUIDORA DIAZ VENTURA SRL	1,200,000	1,200,000	1,200,000	2,400,000		
3	PANIFICADORA Y REPOSTERIA MARIEL SRL	1,600,000	14,400,000	1,600,000	3,200,000		
4	RICARDO JOSE REYES HENRIQUEZ	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000		
5	PANIFICADORA VICTAMINA SRL	800,000	800,000	800,000	800,000		
6	MILDRE CRISTINA ROJAS TEJADA	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000		
7	INDUSTRIA DE ALIMENTOS MOCANO PTJEL SRL	2,000,000	2,000,000	2,000,000	36,000,000		
8	PARTICIPADORA SOLMAX SRL	2,000,000	2,000,000	2,000,000	36,000,000		
9	PEDRO JESUS BUENO MARTINEZ	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000		
10	PANADERIA CIBAO SRL	6,000,000	6,000,000	6,000,000	12,000,000		
11	PANIFICADORA ATOVARGROS SRL	3,500,000	3,000,000	3,000,000	27,000,000		
12	NEYI ELIZABETH VARGAS DE TEJADA	8,000,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000		
13	ABENCOR SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000		
14	SOCIEDAD DOMINICANA DE ABASTECIMIENTOS SDA SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000		
15	PANADERIA REPOSTERIA BETHY SRL	1,200,000	1,200,000	1,200,000	2,400,000		
16	LAGRASSE PAN SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000		
17	RAMON IGNACIO MARTINEZ GENAO	400,000	400,000	400,000	400,000		
18	NISIO ALFREDO TAVERAS REGALADO	1,120,880	1,120,880	1,120,880	2,241,760		

Página 6 de 25



RNC: 401-50561-4



		Cantidad de Raciones				
No. Oferta	Razón social	Pan	Pan con Vegetales	Galletas Dulces	Bizcocho	
19	PANADERIA & REPOSTERIA BINGO SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000	
20	PANADERIA JAQUEZ EIRL	1,200,000	1,200,000	1,200,000	2,400,000	
21	PANADERIA GRISELDA SRL	15,000	15,000	15,000	15,000	
22	PANADERIA REYNALDO SRL	2,739,280	2,739,280	2,739,280	5,478,560	
23	INDUSTRIA DE ALIMENTOS KF DIAZ SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000	
24	FRANCEPAN SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000	
25	JOSE ISMAEL REYES GIL	1,200,000	1,200,000	1,200,000	2,400,000	
26	DANIEL PLASENCIA RODRIGUEZ	2,001,482	1,957,880	1,957,880	3,915,760	
27	ABNER EDUARDO VARGAS SALCE	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000	
28	PANIFICADORA VENTURA SRL	3,500,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	
29	GPO GASTRONOMIA MONTECRISTI SRL	800,000	800,000	800,000	1,600,000	
30	JUAN EMILIO ERARTE RODRIGUEZ	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000	
31	GRUPO SORIANO HERRERA GSH SRL	1,400,000	1,400,000	1,400,000	2,800,000	
32	YORLIN S REPOSTERIA Y PANADERIA SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000	
33	D CANDY REPOSTERIA EIRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000	
34	COLPER MA EIRL	1,200,000	1,200,000	1,200,000	2,400,000	
35	GGFP MASTER SERVICES SRL	1,440,000	1,440,000	1,440,000	2,880,000	
36	EMPRESAS GONELL SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000	
37	NATILDIA RAMILDRE CABRERA DIAZ	4,000,000	4,000,000	4,000,000	8,000,000	
38	TRIBECA MERCANTIL SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000	
39	JOBOBAN SRL	1,200,000	1,200,000	1,200,000	2,400,000	
40	FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000	
41	JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ	789,941	759,760	758,000	1,516,000	
42	ANA JICELA VALERIO PAULINO	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000	
43	VIRENA INDUSTRIAL SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000	
44	RAMON CABRERA POLANCO	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000	
45	MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000	
46	PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000	
47	VICTOR MANUEL SALCE CABRERA	2,400,000	2,400,000	2,400,000	4,800,000	
48	URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS	1,400,000	1,400,000	1,400,000	1,400,000	

Página 7 de 25





		Cantidad de Raciones				
No. Oferta	Razón social	Pan	Pan con Vegetales	Galletas Dulces	Bizcocho	
49	D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000	
50	ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000	
51	AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN	1,800,000	1,500,000	1,500,000	3,600,000	
52	JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO	1,800,000	1,500,000	1,500,000	3,600,000	
53	CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO	1,800,000	1,500,000	1,500,000	3,600,000	
54	GREILIN YISELT MEDINA PARRA	3,734,406	3,570,840	3,570,840	7,141,680	
55	PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000	
56	TRIGOS DEL NORTE TDN SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000	
57	D DIOGENES COMERCIAL SRL	2,465,000	2,465,000	2,465,000	4,930,000	
58	JUAN ALEXANDRO GOMEZ JIMENEZ	1,071,280	1,049,440	1,049,440	2,098,880	

Respecto a las ofertas técnicas depositadas por los oferentes, de las visitas y conforme a la evaluación definitiva de ofertas técnicas, en cumplimiento de los parámetros establecidos, la visita de inspección técnica para la confirmación del cumplimento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y todos los criterios de evaluación por los oferentes que resultaron **HABILITADOS** es el siguiente, a saber:

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
1	PANADERIA Y REPOSTERIA TERTULIEN SRL	131058787	Cumple	HABILITADO	
2	DISTRIBUIDORA DIAZ VENTURA SRL	131110088	Cumple	HABILITADO	
3	PANIFICADORA Y REPOSTERIA MARIEL SRL	102326967	Cumple	HABILITADO	
4	RICARDO JOSE REYES HENRIQUEZ		Cumple	HABILITADO	
5	PANIFICADORA VICTAMINA SRL	130783081	No cumple	INHABILITADO	 Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) presentada está vencida. Presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la panadería el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente con una vigencia menor al periodo de contratación; debe

Página 8 de 25



					actualizar la vigencia o preverse la tacita reconducción (se renueva automáticamente si ninguna de las partes se opone). • Presentó Programa de Control de plagas y sus anexos incompletos: (a) Credenciales del proveedor de servicios de control de plagas incluyendo su habilitación para estos fines emitida por el Ministerio de Medio Ambiente; (b) Método de aplicación para control de plagas; (c) Frecuencia.
6	MILDRE CRISTINA ROJAS TEJADA		Cumple	HABILITADO	, 3 , ()
7	INDUSTRIA DE ALIMENTOS MOCANO PTJEL SRL	132953045	Cumple	HABILITADO	
8	PARTICIPADORA SOLMAX SRL	130059022	Cumple	HABILITADO	
9	PEDRO JESUS BUENO MARTINEZ		Cumple	HABILITADO	
10	PANADERIA CIBAO SRL	102003025	Cumple	HABILITADO	
11	PANIFICADORA ATOVARGROS SRL	132082362	Cumple	HABILITADO	
12	NEYI ELIZABETH VARGAS DE TEJADA		No cumple	INHABILITADO	 Presento promesa de compra y venta de bien inmueble que solo especifica la compra del terrero, más no la edificación de una mejora o local; sin certificar por la Procuraduría General de la República (PGR), en el documento no se visualiza el nombre del oferente.
13	ABENCOR SRL	131344747	Cumple	HABILITADO	
14	SOCIEDAD DOMINICANA DE ABASTECIMIENTOS SDA SRL	131345239	Cumple	HABILITADO	
15	PANADERIA REPOSTERIA BETHY SRL	131078419	No cumple	INHABILITADO	 Presentó Programa de Control de plagas y sus anexos incompletos: Debe presentar (a) Credenciales del proveedor de servicios de control de plagas incluyendo su habilitación para estos fines emitida por el Ministerio de Medio Ambiente; (b) Método de aplicación para control de plagas; (c) Frecuencia (d) Los productos utilizados, los cuales deberán estar aprobados para la industria alimentaria.
16	LAGRASSE PAN SRL	130991499	Cumple	HABILITADO	
1 7/	RAMON IGNACIO MARTINEZ GENAO		Cumple	HABILITADO	
1 1 2	NISIO ALFREDO TAVERAS REGALADO		Cumple	HABILITADO	

Página 9 de 25



	I	1			
	PANADERIA & REPOSTERIA BINGO SRL	130857261	Cumple	HABILITADO	
20	PANADERIA JAQUEZ EIRL	130787794	Cumple	HABILITADO	
21	PANADERIA GRISELDA SRL	130979219	Cumple	HABILITADO	
22	PANADERIA REYNALDO SRL	131125506	Cumple	HABILITADO	
23	INDUSTRIA DE ALIMENTOS KF DIAZ SRL	132999959	Cumple	HABILITADO	
24	FRANCEPAN SRL	109012473	Cumple	HABILITADO	
25	JOSE ISMAEL REYES GIL		Cumple	HABILITADO	
26	DANIEL PLASENCIA RODRIGUEZ		Cumple	HABILITADO	
27	ABNER EDUARDO VARGAS SALCE		Cumple	HABILITADO	
28	PANIFICADORA VENTURA SRL	131567959	Cumple	HABILITADO	
29	GPO GASTRONOMIA MONTECRISTI SRL	132270185	Cumple	HABILITADO	
30	JUAN EMILIO ERARTE RODRIGUEZ		Cumple	HABILITADO	
31	GRUPO SORIANO HERRERA GSH SRL	131553699	Cumple	HABILITADO	
32	YORLIN S REPOSTERIA Y PANADERIA SRL	132311002	Cumple	HABILITADO	
33	D CANDY REPOSTERIA EIRL	130753652	Cumple	HABILITADO	
34	COLPER MA EIRL	132226399	Cumple	HABILITADO	
35	GGFP MASTER SERVICES SRL	131313991	Cumple	HABILITADO	
36	EMPRESAS GONELL SRL	130809968	Cumple	HABILITADO	
37	NATILDIA RAMILDRE CABRERA DIAZ		Cumple	HABILITADO	
38	TRIBECA MERCANTIL SRL	131614851	Cumple	HABILITADO	
39	JOBOBAN SRL	133015927	Cumple	HABILITADO	
10	FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ		Cumple	HABILITADO	
41	JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ		No cumple	INHABILITADO	 No presentó Compromiso Ético de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas. No presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia en la que el proveedor participante indica quién o quiénes son los beneficiarios finales de su empresa, firmada y sellada. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) presentada está vencida.

Página 10 de 25





					 Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) presentada está vencida. No presentó Estados Financieros Auditados o IR1 y sus anexos de los últimos 2 años. No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados.
42	ANA JICELA VALERIO PAULINO		Cumple	HABILITADO	
43	VIRENA INDUSTRIAL SRL	132946189	Cumple	INHABILITADO	 No se realizó la inspección a la panadería ya que no fue posible establecer contacto con el oferente.
44	RAMON CABRERA POLANCO		Cumple	HABILITADO	
45	MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ		Cumple	HABILITADO	
46	PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL	131531466	Cumple	HABILITADO	
47	VICTOR MANUEL SALCE CABRERA		Cumple	HABILITADO	
48	URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS		Cumple	HABILITADO	
49	D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL	132916867	Cumple	HABILITADO	
50	ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES		Cumple	HABILITADO	
51	AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN		Cumple	HABILITADO	
52	JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO		Cumple	HABILITADO	
53	CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO		Cumple	HABILITADO	
54	GREILIN YISELT MEDINA PARRA		Cumple	HABILITADO	
55	PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL	131718213	Cumple	HABILITADO	
		132061152	Cumple	HABILITADO	
57	D DIOGENES COMERCIAL SRL	132759664	No cumple	INHABILITADO	 No presentó Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente completado, firmado y sellado. No presentó Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042), debidamente completado, firmado y sellado.

Página 11 de 25



	• No presentó Copia del certificado de
	Registro Mercantil actualizado y
	vigente.
	• No presento Copia de cédula de
	identidad del representante legal de la
	empresa.
	 No presentó copia de los Estatutos
	Sociales y Acta Constitutiva
	debidamente registrada y certificada
	por la Cámara de Comercio y
	Producción correspondiente al
	domicilio de la empresa.
	· ·
	• No presentó Lista de presencia y acta
	de la última asamblea general
	ordinaria anual, en la que se evidencie
	el nombramiento y vigencia del actual
	Consejo de Administración, el o los
	gerentes, certificada y firmada de
	conformidad a su original por la
	gerencia o por quienes ostenten poder
	de representación otorgado por dicha
	gerencia, debidamente estampado con
	el sello social de la empresa.
	● No presentó Compromiso Ético de
	Proveedores del Estado de la Dirección
	General de Contrataciones Públicas.
	• No presentó Declaración Jurada (en
	original) en la que se manifieste que no
	se encuentra afectado por las
	prohibiciones establecidas en el
	Artículo 14 de la Ley 340-06 y de no
	estar en proceso de quiebra, con firma
	legalizada por un Notario Público ante
	la Procuraduría General de la República
	(PGR).
	• No presentó Declaración Jurada de
	Aceptación de Precio Estándar o Único
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	del presente Procedimiento de
	Licitación, con firma legalizada por un
	Notario Público y certificada por la
	Procuraduría General de la República
	(PGR).
	• No presentó Declaración Simple sobre
	Beneficiarios Finales y de Debida
	Diligencia en la que el proveedor
	participante indica quién o quiénes son
	los beneficiarios finales de su empresa,
	firmada y sellada.
	 No presentó Certificación emitida por la
	"Tesorería de la Seguridad Social" (TSS).

Página 12 de 25



				 No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII). No presentó Estados Financieros Auditados o IR2 y sus anexos de los últimos 2 años. No presentó referencia crediticia bancaria o comercial. No presento Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública. No presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la panadería el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente. No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados. Presentó Copia de cédula de identidad
58	JUAN ALEXANDRO GOMEZ JIMENEZ	No cumple	INHABILITADO	 Presento Copia de Cedula de la empresa no legible o incompleta. No presentó Compromiso Ético de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas. No presentó Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación, con firma legalizada por un Notario Público y certificada por la Procuraduría General de la República (PGR). No presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia en la que el proveedor participante indica quién o quiénes son los beneficiarios finales de su empresa, firmada y sellada. No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII). No presentó Estados Financieros Auditados o IR1 y sus anexos de los últimos 2 años. Presento Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local con informaciones no legible. No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente

Página 13 de 25





		para la distribución de los alimentos
		crudos y/o procesados.

Conforme a la evaluación definitiva de ofertas técnicas, en cumplimiento de los parámetros establecidos, la visita de inspección técnica para la confirmación del cumplimento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y todos los criterios de evaluación por los oferentes que resultaron **HABILITADOS** es el siguiente, a saber:

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas estable los **3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar** en las visitas técnicas de validación de panaderías:

La puntuación máxima a obtener en la evaluación técnica de capacidad instalada es de 84 puntos.

CAPACIDAD INSTALADA = EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS (44 puntos) + EQUIPOS ADICIONALES (28 puntos) + EQUIPOS OPCIONALES (12 puntos) = 84 puntos

La puntuación de la evaluación técnica total equivale a la sumatoria de:

PUNTUACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA = INSPECCIÓN TÉCNICA (16 Puntos) + CAPACIDAD INSTALADA (84 puntos) = 100 punto

Conforme a la evaluación técnica y visitas el puntaje es el siguiente:

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
1	INDUSTRIA DE ALIMENTOS MOCANO PTJEL SRL	132953045	44	24	12	80	16	96
2	PARTICIPADORA SOLMAX SRL	130059022	44	26	10	80	15.5	95.5
3	FRANCEPAN SRL	109012473	44	26	10	80	15.5	95.5
4	PANIFICADORA Y REPOSTERIA MARIEL SRL	102326967	44	23	12	79	15	94
5	PANADERIA CIBAO SRL	102003025	44	23	12	79	15	94
6	PANADERIA REYNALDO SRL	131125506	44	20	12	76	16	92
7	RICARDO JOSE REYES HENRIQUEZ		44	21.9	10	75.9	15	90.9
8	D CANDY REPOSTERIA EIRL	130753652	44	17.5	12	73.5	15	88.5
9	PANADERIA JAQUEZ EIRL	130787794	44	19	10	73	15	88
10	PANADERIA GRISELDA SRL	130979219	44	20.5	8	72.5	15.5	88
11	PANADERIA & REPOSTERIA BINGO SRL	130857261	40	21	11	72	15.5	87.5

Página 14 de 25





No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
12	TRIGOS DEL NORTE TDN SRL	132061152	44	18	8	70	15.5	85.5
13	MILDRE CRISTINA ROJAS TEJADA		40	17	12	69	16	85
14	CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO		44	16	9	69	16	85
15	PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL	131718213	44	16	10	70	15	85
16	GREILIN YISELT MEDINA PARRA		44	17.8	7	68.8	16	84.8
17	DANIEL PLASENCIA RODRIGUEZ		44	14	10	68	16	84
18	ABNER EDUARDO VARGAS SALCE		44	17.52	8	69.52	14	83.52
19	DISTRIBUIDORA DIAZ VENTURA SRL	131110088	40	19.48	9	68.48	15	83.48
20	ABENCOR SRL	131344747	44	10	12	66	16	82
21	SOCIEDAD DOMINICANA DE ABASTECIMIENTOS SDA SRL	131345239	44	10	12	66	16	82
22	NISIO ALFREDO TAVERAS REGALADO		40	16	10	66	15.5	81.5
23	PANADERIA Y REPOSTERIA TERTULIEN SRL	131058787	40	17.4	8	65.4	15.5	80.9
24	PEDRO JESUS BUENO MARTINEZ		40	15	10	65	15.5	80.5
25	LAGRASSE PAN SRL	130991499	44	15	5	64	15	79
26	EMPRESAS GONELL SRL	130809968	44	15.3	4	63.3	15.5	78.8
27	JOSE ISMAEL REYES GIL		40	15	8	63	15.5	78.5
28	COLPER MA EIRL	132226399	44	11	8	63	15.5	78.5
29	PANIFICADORA VENTURA SRL	131567959	44	14.4	4	62.4	15	77.4
30	YORLIN S REPOSTERIA Y PANADERIA SRL	132311002	40	13.4	8	61.4	16	77.4
31	AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN		36	15	10	61	15.5	76.5
32	GGFP MASTER SERVICES SRL	131313991	44	8.28	8	60.28	15.5	75.78
33	RAMON CABRERA POLANCO		36	12	10	58	15.5	73.5
34	JUAN EMILIO ERARTE RODRIGUEZ		44	10.4	3	57.4	15.5	72.9
35	JOBOBAN SRL	133015927	44	5.8	7	56.8	15.5	72.3
36	NATILDIA RAMILDRE CABRERA DIAZ		40	10	6	56	15	71

Página 15 de 25





No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
37	D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL	132916867	40	7	8	55	15.5	70.5
38	PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL	131531466	44	5.6	5	54.6	15.5	70.1
39	GRUPO SORIANO HERRERA GSH SRL	131553699	44	8.16	4	56.16	13.5	69.66
40	VICTOR MANUEL SALCE CABRERA		40	10	4	54	15.5	69.5
41	TRIBECA MERCANTIL SRL	131614851	44	6	10	60	9	69
42	INDUSTRIA DE ALIMENTOS KF DIAZ SRL	132999959	40	5.9	8	53.9	14.5	68.4
43	JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO		40	10.4	6	56.4	11.5	67.9
44	ANA JICELA VALERIO PAULINO		36	10	6	52	15.5	67.5
45	URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS		36	6	10	52	15.5	67.5
46	GPO GASTRONOMIA MONTECRISTI SRL	132270185	36	8	4	48	15.5	63.5
47	ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES		32	10	6	48	15.5	63.5
48	MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ		36	4.4	6	46.4	16	62.4
49	RAMON IGNACIO MARTINEZ GENAO		32	6	5	43	15	58
50	PANIFICADORA ATOVARGROS SRL	132082362	36	5	2	43	13.5	56.5
51	FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ		28	4	6	38	15	53

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), damos por concluida la evaluación definitiva de las ofertas técnicas recibidas para el proceso de referencia citado.

Tras conocer el contenido del informe definitivo de evaluación de oferta técnica y teniendo en cuenta que es conveniente contar con la mayor cantidad de oferentes habilitados para la segunda fase del proceso (apertura de Sobre B) y de este modo reducir, en lo posible, la posibilidad de que quede algún grupo referencial desierto, o que no exista reporte de lugares ocupados, los miembros del comité, luego de analizar los casos, han decidido aplicar las siguientes excepcionalidades, a saber:

1. Con relación a la presentación del Formulario de Capacidad Instalada:

De la revisión del informe definitivo resultó que algunos oferentes presentaron el Formulario de Capacidad Instalada obviando incluir las fotografías de los medios de transporte, de la parte frontal y el letrero de las

Página 16 de 25





panaderías o no presentaron fotos de todos los ángulos solicitados. En este sentido, considerando el principio de razonabilidad, se dispone que, en lugar de descalificar a los oferentes por no aportar estos medios de verificación, se suplirá la constatación de dichas fotografías con las tomadas por los peritos en la visita técnica, en tanto que deben aportar dichas evidencias junto al formulario de la visita técnica.

2. Con relación al Formulario de Beneficiario Final:

Respecto del Formulario de Beneficiario Final, los oferentes que no hayan presentado el formulario quedan inhabilitados para la apertura del Sobre B. Sin embargo, en el caso de los oferentes que hayan presentado el referido documento, de manera incompleta, se dispone el siguiente tratamiento:

- En el caso de las personas físicas, se tendrá a estas como beneficiario final, por lo que, aunque lo hayan presentado incompleto, el formulario será considerando como bueno y válido.
- En cuanto a las personas jurídicas, se les permitirá presentar el formulario debidamente completado antes del 31 de mayo de 2024. En caso de que no cumplan, sus ofertas serán descalificadas.
- 3. Con relación a la presentación del IR1/IR2:

En la presentación de los anexos IR1/IR2 de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, una gran cantidad de proveedores presentó los formularios sin los anexos. En estos casos se tendrá como cumplido el requisito ya que dichos formularios aportan elementos suficientes para validar las operaciones que se encuentran más detalladas en los anexos.

A las empresas de reciente creación, específicamente, con menos de un año de operaciones, a las que no se les requirió, por error, en la fase de subsanación la presentación del IR2, se tomarán en cuenta los estados financieros interinos y, en su defecto (que no tenían operaciones), se validarán con la certificación de pago de impuestos al día.

4. Con relación a la documentación para evaluación de solvencia económica:

Se tendrán como válidas las cartas de referencia bancaria de disponibilidad de cuentas de ahorro o corriente, así como las referencias de crédito comercial, en virtud de lo establecido en la Circular núm. DGCP44-PNP-2025-0011 que establece:

"(...) 3. Documentos de acreditación de la capacidad de solvencia económica y financiera. Con carácter general y a elección de cada una de las instituciones contratantes, sin que los mismos se consideren limitativos, la solvencia económica y financiera podrá acreditarse a través de los siguientes medios:

Página 17 de 25





- 1. Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR1 e IR-2).
- 2. Estados Financieros Auditados: sobre el último balance se aplicarán para su análisis los indicadores siguientes: índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, así como, cualquier indicador financiero que permita evaluar su salud financiera, su capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos.
- 3. Referencia de crédito comercial.
- 4. Referencia bancaria de disponibilidad en cuentas de ahorro o corriente, donde se establezca vigencia.
- 5. Certificados y otros instrumentos financieros donde se evidencie el porcentaje de liquidez que posee el oferente".
- 5. Certificación MiPymes vencida:

Con relación a aquellos oferentes que no hubieren presentado al día su Certificación MiPymes o que la misma se haya vencido en el transcurso del proceso de evaluación de ofertas, los miembros del Comité disponen solicitar la actualización de dicha documentación, en caso de que alguno resultare adjudicado, como requerimiento previo para la firma de su contrato, conforme lo establece el debido proceso. Si ante la actualización, el proveedor hubiere perdido la condición de MIPYMES, deberá adjudicarse al siguiente oferente según el reporte de lugares ocupados.

6. Documentación Técnica, Legal y Financiera con carácter subsanable:

En el caso de aquellos oferentes que al momento de la subsanación no hubiesen presentado la documentación técnica, legal y/o financiera, pero que la institución la posee por haber sido depositada en otro proceso que el oferente participó y depositó oportunamente se acogerá como buena y válida, en consecuencia, no será causa de inhabilitación, siempre y cuando la documentación haya sido verificada por el personal correspondiente.

B. De la Evaluación del Resultado de las Visitas Técnicas:

Del resultado de los formularios de visita se pudo corroborar que la cantidad de oferentes que cumplió con los requisitos técnicos, detallados en el Pliego de Condiciones Específicas, apartado 3.4.3, págs. 51 y 52, tanto de la capacidad instalada, como de las Buenas Prácticas de Manufactura resultó ser el mínimo. En este sentido, igual como se evaluó respecto de las omisiones incurridas en la etapa técnica documental, específicamente, el incumplimiento de dichos requisitos mínimos de capacidad instalada debería suponer la descalificación de los oferentes, en cuyo caso, estaríamos creando el escenario de una gran cantidad de posibles grupos referenciales de raciones desiertos, circunstancia que se debe evitar para garantizar el suministro de las raciones alimentarias a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Página 18 de 25





En este sentido, haciendo acopio del principio de coherencia administrativa (artículo 3.13 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo), conforme a la cual, la administración debe actuar de manera congruente con la práctica y los antecedentes administrativos, salvo que por las razones que se expliciten por escrito sea pertinente en algún caso apartarse de ellos, es menester recurrir al "Plan de Mejora de los Proveedores", al que se hizo referencia tanto en los procesos de licitación para el Programa de Alimentación Escolar en su modalidad Jornada Escolar Extendida (PAE-JEE), como de Pan y Galletas en el año 2022, en cuyos pliegos se requerían determinados equipos para la preparación de alimentos de manera adecuada, pero que al momento de la evaluación los oferentes no los tenían y que, en tal sentido, fueron habilitados, a los fines de garantizar que en el caso de no existir ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos por el Pliegos de Condiciones Específicas, puedan resultar adjudicados, y se coloquen en condición de cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas (ver actas núm. 0182-2022, 0193-2022).

Visto el precedente anterior y las circunstancias del presentadas en este proceso, los miembros del Comité acordaron de manera unánime incorporar nuevamente un plan de mejora para los proveedores en el sentido siguiente:

- a) Respecto de los parámetros de evaluación de la capacidad instalada, pese a no haber obtenido el mínimo de 44 puntos, se mantendrá a los proveedores en el proceso, y la adjudicación se llevará a cabo en función del que haya obtenido la puntuación mayor por grupo referencial de raciones, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas:
 - "(...) Pliego de Condiciones específicas...3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de la panadería.
 - (...) Nota 1: Aquellos oferentes que no obtengan la puntuación de los equipos mínimos requeridos no serán inhabilitados, pero resultarán adjudicados o no dependiendo de la puntuación total obtenida, y de que existan o no otros proveedores con mayor o menor puntuación. En caso de resultar adjudicado un oferente cuya puntuación esté por debajo de la puntuación establecida para los equipos mínimos requeridos deberá someterse al Plan de Mejora establecido por la entidad contratante antes de la firma del contrato.

Los oferentes que posean más cantidades de equipos del mínimo requerido por la Entidad Contratante obtendrán puntuación extra. La Entidad Contratante estableció un máximo de equipos adicionales al mínimo a tomar en cuenta para el puntaje en el criterio de evaluación. Los equipos instalados adicionales sumarán una puntuación máxima de 28 puntos. (...)"

b) De igual manera, se procederá respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, no se inhabilitará a los proveedores que no hayan obtenido los 16 puntos requeridos.

Página 19 de 25





- c) Junto a la notificación de la adjudicación, si procede, se incluirá el listado de los equipos y condiciones que el proveedor adjudicado debe adquirir a los fines de situarse en cumplimiento de todos los requisitos, tanto de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), como de la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- d) Al momento de suscribir el contrato de adjudicación, el proveedor deberá presentar las facturas, fotografías y cualquier medio que evidencie la adecuación a las condiciones y/o adquisición de los equipos que le faltaban, según el Pliego de Condiciones Específicas. Sin esta documentación no podrá firmar su contrato.
- e) En el caso de que tras la convocatoria a firmar su contrato de adjudicación el proveedor adjudicado no cumpla con estos requerimientos, el INABIE podrá aplicar las disposiciones del párrafo III artículo 26, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones que establece que: "(...) si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios."
- f) Que la comprobación de la adecuación a los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura requeridas, y/o la adquisición de las maquinarias faltantes por parte del oferente que eventualmente resulte adjudicado estará bajo la responsabilidad del Departamento de Fiscalización y Control, el cual deberá corroborar, en un plazo oportuno si el proveedor efectivamente se adecuó a las Buenas Prácticas de Manufactura y/o adquirió los equipos, debiendo, y en todos los casos, presentar un informe al Comité de Compras y Contrataciones vía la Dirección Ejecutiva.

C. Del resultado de la debida diligencia:

En este proceso fueron realizadas las investigaciones correspondientes y no arrojaron hallazgos. Tampoco la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) emitió alertas respecto de ningún oferente participante.

En ese sentido, leídos y validados los reportes de las evaluaciones legales, técnicas y financieras en lo que respecta al Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobres A" el director ejecutivo y presidente del Comité, hizo constar que todo lo anterior reposa en las matrices de observaciones a cada una de las ofertas evaluadas, las cuales son de público conocimiento, en el marco de las disposiciones de la Ley núm. 340-06 (publicidad de los procesos) y de la Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, que se incorporarán como anexo a esta acta.

En ese sentido, la responsable de la Oficina de Libre Acceso a Información destacó que la licitud de las decisiones tomadas por el Comité entorno al informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas y las

Página 20 de 25





ponderaciones realizadas para habilitar, se pueden resaltar en los principios de las compras y contrataciones públicas establecidos en la Ley núm. 340-06, de los cuales se pueden destacar los siguientes:

Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;

Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;

Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.

En ese orden de ideas, el Asesor Legal del Comité tomó la palabra y manifestó que, conforme a las disposiciones del artículo 91 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, "se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos".

Prosiguió indicando que, conforme a las disposiciones del artículo 94 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, "el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas "Sobre B".

El presidente del Comité procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado y discutido el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Habilitación, a lo que respondieron que sí.

Página 21 de 25





En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Habilitación del proceso referencia INABIE-CCC-LPN-2023-0057, para la Contratación de los Servicios de Elaboración de Productos de Panificación y Repostería y su Distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, para estudiantes en el Programa de Alimentación Escolar, modalidades urbano y modalidad Jornada Extendida JEE, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; dirigida a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) de producción nacional, en las regiones Cibao, Noroeste y Norte, en cumplimiento de lo establecido en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, con las excepcionalidades indicadas a continuación, a saber:

1. Con relación a la presentación del Formulario de Capacidad Instalada:

De la revisión del informe definitivo resultó que algunos oferentes presentaron el Formulario de Capacidad Instalada obviando incluir las fotografías de los medios de transporte, de la parte frontal del letrero y del área de las panaderías o no presentaron fotos de todos los ángulos solicitados. En este sentido, considerando el principio de razonabilidad, se dispone que, en lugar de descalificar a los oferentes por no aportar estos medios de verificación, se suplirá la constatación de dichas fotografías con las tomadas por los peritos en la visita técnica, en tanto que deben aportar dichas evidencias junto al formulario de la visita técnica.

2. Con relación al Formulario de Beneficiario Final:

Respecto del Formulario de Beneficiario Final, los oferentes que no hayan presentado el formulario quedan inhabilitados para la apertura del Sobre B. Sin embargo, en el caso de los oferentes que hayan presentado el referido documento, de manera incompleta, se dispone el siguiente tratamiento:

- En el caso de las personas físicas, se tendrá a estas como beneficiario final, por lo que, aunque lo hayan presentado incompleto, el formulario será considerando como bueno y válido.
- En cuanto a las personas jurídicas, se les permitirá presentar el formulario debidamente completado antes del 31 de mayo de 2024. En el caso de que no cumplan, sus ofertas serán descalificadas.
- 3. Con relación a la presentación del IR1/IR2:

@INABIERD



En la presentación de los anexos IR1/IR2 de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, una gran cantidad de proveedores presentó los formularios sin los anexos. En estos casos se tendrán como cumplido el requisito ya que dichos formularios aportan elementos suficientes para validar las operaciones que se encuentran más detalladas en los anexos.

A las empresas de reciente creación, específicamente, con menos de un año de operaciones, a las que no se les requirió, por error, en la fase de subsanación la presentación del IR2, se tomarán en cuenta los estados financieros interinos y, en su defecto (que no tenían operaciones), se validarán con la certificación de pago de impuestos al día.

4. Con relación a la documentación para evaluación de solvencia económica:

Se tendrán como válidas las cartas de referencia bancaria de disponibilidad de cuentas de ahorro o corriente, así como las referencias de crédito comercial, en virtud de lo establecido en la Circular núm. DGCP44-PNP-2025-0011.

5. Certificación MiPymes vencida:

Con relación a aquellos oferentes que no hubieren presentado al día su Certificación MiPymes o que la misma se haya vencido en el transcurso del proceso de evaluación de ofertas, los miembros del Comité disponen solicitar la actualización de dicha documentación, en el caso de que alguno resultare adjudicado, como requerimiento previo para la firma de su contrato, conforme lo establece el debido proceso. Si ante la actualización, el proveedor hubiere perdido la condición de MIPYMES, deberá adjudicarse al siguiente oferente según el reporte de lugares ocupados.

6. Documentación Técnica, Legal y Financiera con carácter subsanable:

En el caso de aquellos oferentes que al momento de la subsanación no hubiesen presentado la documentación técnica, legal y/o financiera, pero que la institución la posee por haber sido depositada en otro proceso que el oferente participó y depositó oportunamente se acogerá como buena y válida, en consecuencia, no será causa de inhabilitación, siempre y cuando la documentación haya sido verificada por el personal correspondiente.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: DISPONE la implementación del Plan de Mejora de los Proveedores, el cual deberá llevarse en los siguientes términos:

a) Respecto de los parámetros de evaluación de la capacidad instalada, pese a no haber obtenido el mínimo de 44 puntos, se mantendrá a los proveedores en el proceso, y la adjudicación se llevará a cabo en función del que haya obtenido la puntuación mayor por grupo referencial de raciones, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

Página 23 de 25



"(...) Pliego de Condiciones específicas...3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de panaderías.

Nota 1: Aquellos oferentes que no obtengan la puntuación de los equipos mínimos requeridos no serán inhabilitados, pero resultarán adjudicados o no dependiendo de la puntuación total obtenida, y de que existan o no otros proveedores con mayor o menor puntuación. En caso de resultar adjudicado un oferente cuya puntuación esté por debajo de la puntuación establecida para los equipos mínimos requeridos deberá someterse al Plan de Mejora establecido por la entidad contratante antes de la firma del contrato.

Los oferentes que posean más cantidades de equipos del mínimo requerido por la Entidad Contratante obtendrán puntuación extra. La Entidad Contratante estableció un máximo de equipos adicionales al mínimo a tomar en cuenta para el puntaje en el criterio de evaluación. Los equipos instalados adicionales sumarán una puntuación máxima de 28 puntos. (...)"

- b) De igual manera, se procederá respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, no se inhabilitará a los proveedores que no hayan obtenido los 16 puntos requeridos.
- c) Junto a la notificación de la adjudicación, si procede, se incluirá el listado de los equipos y condiciones que el proveedor adjudicado debe adquirir a los fines de situarse en cumplimiento de todos los requisitos, tanto de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), como de la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- d) Al momento de suscribir el contrato de adjudicación, el proveedor deberá presentar las facturas, fotografías y cualquier medio que evidencie la adecuación a las condiciones y/o adquisición de los equipos que le faltaban, según el Pliego de Condiciones Específicas. Sin esta documentación no podrá firmar su contrato.
- e) En el caso de que tras la convocatoria a firmar su contrato de adjudicación el proveedor adjudicado no cumpla con estos requerimientos, el INABIE podrá aplicar las disposiciones del párrafo III artículo 26, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones que establece que: "(...) si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios."
- Que la comprobación de la adecuación a los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura requeridas, y/o la adquisición de las maquinarias faltantes por parte del oferente que eventualmente resulte adjudicado estará bajo la responsabilidad del Departamento de Fiscalización y Control, el cual deberá corroborar, en un plazo oportuno si el proveedor efectivamente se adecuó a las Buenas Prácticas

Página 24 de 25





de Manufactura y/o adquirió los equipos, debiendo, y en todos los casos, presentar un informe al Comité de Compras y Contrataciones vía la Dirección Ejecutiva.

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENA a los Departamentos de Compras y Contrataciones, Fiscalización y Control y a la Dirección Jurídica, a proceder según les corresponde en el indicado Plan de Mejora de Proveedores, en el marco de sus respectivas funciones.

CUARTARESOLUCIÓN: ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar a todos los oferentes participantes en este proceso.

QUINTA RESOLUCIÓN: REMITE y **ORDENA** la publicación del presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido em el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como al art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 543-12.

SEXTA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley Núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.